

Condenan a Chuquicamata por vigilancia y seguimiento de dirigentes sindicales

FALLO. Por este caso, en el año 2024 Codelco desvinculó al director de Seguridad Industrial, Carlos Águila, y al gerente general de la división, Christian Caviedes.



CEDIDA

EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CALAMA CONDENÓ A CODELCO CHUQUICAMATA A PAGAR UNA MULTA DE 300 UTM (CERCA DE \$20.000.000).

Cristián Venegas M.
 cvenegas@mercuriocalama.cl

En octubre de 2023, un grupo de dirigentes del Sindicato Chuquicamata (ex Sindicato N°3) ingresó a la división de Codelco para ejercer sus funciones, desde donde fueron desalojados por personal de Seguridad Industrial de la minera, acción que dejó con lesiones a la secretaria del gremio, Jeannette Astudillo. Un día después, el tesorero de la misma organización, Miguel Véliz, fue seguido y vigilado en su casa por dos desconocidos a bordo de una camioneta.

El dirigente hizo la denuncia de lo sucedido, mientras que Codelco realizó su propia investigación que encargó a la auditora KPMG, que verificó la presencia de un vehículo de la empresa que prestaba servicios de seguridad privada a la división, en las cercanías del domicilio de Véliz, firma que además ocultó registros de

2023

los hechos denunciados por el dirigente sindical Miguel Véliz tuvieron lugar a inicios de octubre de 2023.

2024

la salida del director de Seguridad Industrial de Chuqui, Carlos Águila, tuvo lugar en marzo de 2024.

geolocalización de las camionetas usadas en los seguimientos. Antecedentes que fueron remitidos al Ministerio Público.

Conclusiones de la auditoría que en marzo de 2024 desencadenaron la salida de Carlos Águila Villanueva, ex teniente coronel de Carabineros, quien ejerció como director de Seguridad Industrial durante ocho años en la división. En mayo de ese mismo año, en tanto, Codelco informó la salida del gerente general de Chu-

quicamata, Christian Caviedes.

ARISTA JUDICIAL

Ayer, el Juzgado de Letras del Trabajo de Calama informó que acogió la denuncia por práctica antisindical presentada en contra de Codelco Chuquicamata, a la que condenó el pago de una multa de 300 UTM (cerca de \$20.000.000) y le ordenó cesar toda labor de vigilancia, seguimiento o monitoreo de los dirigentes sindicales, en especial del denunciante, Miguel Véliz. Resolución que la empresa no comentó.

Como parte de este fallo, el juez Juan Pablo Flores ordenó a la minera pedir disculpas públicas por los episodios comprobados al Sindicato de Trabajadores Chuquicamata y, en particular, al denunciante, por medio de tres publicaciones en un diario comunal.

El Tribunal acogió además la demanda deducida por el dirigente afectado y condenó a la estatal al pago de la suma de

\$20.000.000 por concepto de daño moral, por la afectación de derechos fundamentales y acoso laboral a que sometió al trabajador aforado.

HUBO UNA ORDEN

Dentro del fallo se detalla que el seguimiento y vigilancia a dirigentes se dio "inmediatamente posterior a la reunión con un alto cargo gerencial, todo ejecutado por medio de personal y vehículos de una empresa contratista destinada a la seguridad, ordenado por el propio administrador del contrato que representaba a la denunciada, habiéndose dado la explícita instrucción de realizar un seguimiento, monitoreo y vigilancia permanente, en todo momento y lugar, incluso en el domicilio particular del actor, informando cualquier gestión de los dirigentes, situación que fue descubierta durante su ejecución por los afectados y reclamada formalmente a la empleadora".

CE